



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 23 FEB. 2026

2026-5-1-0000824

VISTO: la realización de la XXXV Sesión del Comité Iberoamericano de Nomenclatura, que se celebrará entre los días 23 y 27 de febrero del año corriente, en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos;

CONSIDERANDO I) que resulta necesario designar en Misión Oficial a la Lic. Florencia Da Rosa, Encargada del Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones de la Dirección Nacional de Aduanas, para participar en representación de nuestro país en el evento mencionado;

II) que el importe diario del viático a Ciudad de México es de U\$S 367,00 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y siete);

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

GP/VT

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Desígnase en Misión Oficial, a la Lic. Florencia Da Rosa, encargada del Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones de la Dirección Nacional de Aduanas, a Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, entre los días 22 de febrero y 1 de marzo de 2026, para participar de la XXXV Sesión del Comité Iberoamericano de Nomenclatura.

2°) Liquidanse los viáticos en dólares estadounidenses, por el 100% (cien por ciento) de 6 (seis) días (22/02, 23/02, 24/02, 25/02, 26/02 y 27/02), más el 10% (diez por ciento) de 2 (dos) días (28/02 y 01/03), para Ciudad de México, que ascienden en total a U\$S 2.275.40 (dólares estadounidenses dos mil doscientos setenta y cinco con 40/100), los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se

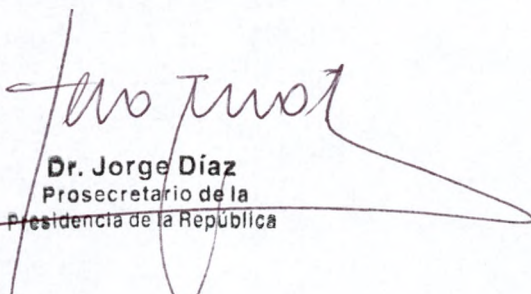
ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3°) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo – Ciudad de México - Montevideo no podrá superar los U\$S 1.207,5 (dólares estadounidenses mil doscientos siete con 50/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 1.050,00 (dólares estadounidenses mil cincuenta) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4°) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5°) Comuníquese a Dirección Nacional de Aduanas.

6°) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República